

## Migración, trabajo sexual y tráfico de mujeres

Denise Paiewonsky (2007)

A pesar de la escasez de datos concretos que permitan cuantificaciones precisas, el consenso actual en la literatura sobre el tema indica que la mayoría de personas dedicadas actualmente al trabajo sexual en Europa son mujeres migrantes<sup>1</sup>, y que la mayoría de ellas se encuentran en situación irregular –siendo mayor la proporción de irregulares en este sector que en cualquier otro (Agustín, 2000, 2005; Cruz Roja Española, 2004; TAMPEP, 2005a)<sup>2</sup>. A pesar de su importancia numérica, la literatura sobre migraciones laborales femeninas apenas toma en cuenta el trabajo sexual de las mujeres migrantes, siendo éste uno de los renglones más desconocidos e invisibilizados de las migraciones laborales contemporáneas. La escasez de estudios sobre las condiciones de vida y trabajo de estas migrantes contrasta con el gran número de publicaciones sobre el tráfico de mujeres con fines de explotación sexual, que constituye la óptica dominante –y casi exclusiva- en el abordaje del tema<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Aunque esta sección centra su atención en las mujeres, es importante destacar la gran cantidad de transexuales que se dedican al trabajo sexual y cuyas experiencias son en muchos sentidos similares –y a veces peores- que las de las mujeres.

<sup>2</sup> Según estimados de TAMPEP, para finales de los años 90 las personas migrantes (incluyendo mujeres transexuales y hombres) ya representaban el 90% de los trabajadores sexuales en Italia, 25% en Suecia y Noruega, 85% en Austria, 62% en el norte de Alemania y 32% en el sur, 68% en Holanda, 45% en Bélgica, así como el 50% de la prostitución callejera en Madrid. Estas cifras han seguido creciendo desde entonces y para el 2005 el TAMPEP estima que el porcentaje de mujeres extranjeras alcanza el 70% en muchos países de Europa Occidental. El VII Informe sobre Exclusión Social elaborado por Médicos del Mundo en España (2002), calculó que entre el 70% y el 85% de las trabajadoras sexuales de calle son extranjeras.

<sup>3</sup> Es necesario hacer una aclaración sobre la terminología utilizada, que puede prestarse a confusión. Los instrumentos internacionales y los estudios en inglés sobre el tema utilizan en término ‘tráfico’ para referirse al transporte internacional de mujeres y niños con fines de explotación sexual (lo que en castellano llamaríamos ‘trata’) y el término ‘contrabando’ (migrant smuggling) para describir lo que en castellano llamaríamos tráfico. Dado que el uso de la terminología inglesa se ha generalizado en la literatura y es utilizada en varios idiomas, en este documento utilizamos el término ‘tráfico con fines de explotación sexual’ (o su versión abreviada, ‘tráfico’) en lugar de trata. Para designar el contrabando de personas en sentido general utilizaremos el término ‘tráfico de indocumentados’.



¿Cómo explicar la relativa invisibilidad de las trabajadoras sexuales en los estudios sobre migraciones laborales femeninas? En primer lugar hay que considerar que fueron las organizaciones feministas preocupadas por la explotación sexual de mujeres y menores las que en los años 70 y 80 abordaron el tema y lo hicieron desde la perspectiva de las migrantes que ingresaron a la actividad mediante engaño, coerción o chantaje. En muchos casos estas organizaciones partieron del supuesto de que la prostitución era una actividad degradante, que sometía a las mujeres a modalidades particularmente perversas de explotación sexual por parte de los hombres, por lo que el trabajo sexual era *por definición* coercitivo y sus practicantes todas víctimas, lo que facilitó la fusión de las categorías 'prostituta' y 'víctima' y la generalización de los discursos actuales sobre tráfico. Sin embargo, el crecimiento constante del número de migrantes dedicadas al trabajo sexual, la constatación reiterada de que con el paso del tiempo la mayoría de las mujeres 'traficadas' emprendían la migración no ya bajo engaño sino a sabiendas de que se dedicarían al trabajo sexual, y la evidencia de que muchas migrantes optan libremente por ingresar al sector o permanecer en él, ha dado lugar a otras explicaciones. Una de ellas atribuye la situación al 'pánico moral' que suscita el tema, cuyo abordaje obligaría a confrontar cuestiones incómodas como el hecho de que muchas mujeres *prefieren* realizar este trabajo antes que dedicarse a las actividades laborales usualmente reservadas para migrantes; o el hecho de que la demanda de servicios sexuales pagados ha crecido de tal manera en los países receptores que cientos de miles de mujeres migrantes se ganan la vida en ello (Juliano, 2007; Agustín, 2006). La reticencia a enfrentar estas y otras cuestiones llevaría entonces a generalizar a todo el sector la situación de abuso y explotación que sufre una parte de las trabajadoras sexuales, llegándose a equiparar el trabajo sexual con el tráfico de mujeres para fines de explotación sexual.

Un factor que contribuye a la confusión entre trabajo sexual de migrantes y tráfico es la manera como se definen los conceptos de coerción y explotación. Desde la perspectiva del tráfico, como hemos visto, la explotación del trabajo sexual de las mujeres por parte de traficantes y empresarios del sexo, junto a las condiciones laborales abusivas a que muchas de ellas son sometidas a su llegada al país de destino, configuran un cuadro de tráfico aún cuando la mujer emprendiera la migración voluntariamente y a sabiendas de que realizaría trabajo sexual. La desorientación de las recién llegadas, su desconocimiento de la sociedad receptora y la presión de pagar las deudas contraídas para financiar el viaje –con frecuencia exageradamente altas y con intereses usureros– las colocan en una situación de especial vulnerabilidad que facilita su explotación laboral. Ahora bien, estas



circunstancias no son exclusivas al trabajo sexual sino que afectan también a muchos hombres y mujeres migrantes insertos en otros sectores laborales, como la agricultura y el servicio doméstico, donde también pueden prevalecer condiciones de semi-esclavitud. La compulsión a pagar deudas con altas tasas de interés, por ejemplo, es común aún entre personas que migran de manera regular con contratos laborales -al igual que la desorientación y el desconocimiento inicial de la sociedad receptora- lo que también resulta a menudo en situaciones de abuso y explotación. El problema radica en que “la explotación laboral de los extranjeros en situación irregular... no tiene la misma consideración si no han sido ‘traficados’, prevaleciendo el interés por la lucha contra que el tráfico que la lucha contra las malas condiciones en la que se encuentran muchos inmigrantes en la actualidad” (Cruz Roja Española, 2004).

Algo similar ocurre al definir quién constituye o no un ‘traficante’. Al igual que otros migrantes, muchas mujeres empleadas en la industria del sexo procuraron ellas mismas la ‘facilitación’ de su viaje, ya fuera a través de mafias organizadas, de redes informales, de familiares o conocidos ya establecidos en la sociedad de destino, etc., quienes proporcionaron el dinero, los documentos y los contactos necesarios para la realización del viaje, y frente a quienes pueden quedar en una situación de dependencia y vulnerabilidad hasta lograr saldar sus deudas. Desde la perspectiva del tráfico, todas estas personas serían consideradas ‘traficantes’ y pasibles de sufrir las sanciones estipuladas en estos casos, algo que no ocurre cuando la persona ‘traficada’ se dedica a otras actividades laborales. De hecho, según la terminología utilizada en algunos instrumentos internacionales, sólo las mujeres y los menores transportados con fines sexuales configuran la figura jurídica de tráfico, mientras que a las demás categorías de migrantes cuyos viajes fueron ‘facilitados’ –incluyendo los hombres en su totalidad– correspondería la figura jurídica del ‘contrabando’<sup>4</sup>. De aquí que muchas autoras hayan criticado el hecho de que:

“...sólo cuando se habla de prostitución, se establezca la diferencia entre [migración] “forzada” o “voluntaria”, o entre “autónoma” o “mediando situaciones de vulnerabilidad”, clasificación que no se hace con ninguna otra actividad donde existe un intercambio económico y, en las cuales, las situaciones de vulnerabilidad, necesidad o, incluso de forzamiento son muy comunes (Cruz Roja Española, 2004: 135).

<sup>4</sup> Ver en particular la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional del año 2000 y sus dos protocolos.



**La equiparación del trabajo sexual con el tráfico es problemático por diversas razones, entre ellas:**

- porque distorsiona la realidad, invisibilizando a las migrantes que se dedican voluntariamente al trabajo sexual, cuya actividad laboral no es reconocida como tal y cuyas condiciones de vida y de trabajo son ignoradas por las investigaciones sobre migraciones laborales femeninas;
- porque niega agencia personal a las mujeres al asumir que todas ellas son víctimas que emprendieron la migración bajo engaño y que permanecen en el trabajo sexual debido a coacción y otras formas de violencia, lo que refuerza estereotipos sexistas sobre la desvalidez femenina;
- porque conduce únicamente a políticas punitivas (persecución de traficantes y proxenetas, repatriación de 'víctimas'), ignorando las necesidades reales de las trabajadoras del sexo y marginándolas de las protecciones legales y los servicios sociales a que tienen acceso otras categorías de migrantes laborales<sup>5</sup>;
- porque tiene el efecto asociado de empeorar las condiciones de vida y de trabajo de las trabajadoras sexuales, dado que las iniciativas anti-tráfico suelen acompañarse de medidas anti-prostitución. Esto empeora las condiciones de vida y aumenta la vulnerabilidad de las trabajadoras sexuales -el sector laboral con los mayores niveles de desprotección social y jurídica- exponiendo a sus practicantes a toda clase de abusos de parte de clientes, autoridades y proxenetas;
- porque los argumentos de la lucha contra el tráfico, al equiparar la migración irregular con el tráfico para explotación sexual, se prestan a co-optación por los proponentes de políticas anti-inmigración que promueven la criminalización de las migraciones irregulares.

La realidad es que resulta sumamente difícil hacer generalizaciones en torno a las circunstancias en que se organizó el viaje a la sociedad de destino o a las condiciones en que lleva a cabo la actividad laboral, dada la enorme variedad de situaciones que se presentan en ambos casos. En lugar de escenarios claramente delimitados, la realidad de las trabajadoras sexuales – al igual que de muchas otras personas migrantes- se presenta en un continuo donde “las fronteras conceptuales entre inmigración clandestina y tráfico de personas se desdibujan en cada caso en particular” (Cruz Roja Española, 2004: 199)<sup>6</sup>. Dada la

<sup>5</sup> En efecto, los estudios sobre el trabajo sexual tienden a enfocar el fenómeno únicamente “en su dimensión de exclusión social, es decir, cuando plantea problemas de orden público, de salud pública, de riesgo, de violencia, de tráfico de personas...” (Cruz Roja Española, 2004: 32).

<sup>6</sup> Como señalan los autores de este informe (p. 133), “Factores como: la problemática individual y las condiciones de vida, las redes sociales y los contactos, la modalidad de prostitución que se realice, la relación de



multiplicidad de circunstancias, es tan incorrecto asumir que todas las trabajadoras sexuales son víctimas como asumir que todas son personas independientes que ejercen libremente su agencia personal, dado que ninguna de las dos posiciones permiten una búsqueda adecuada de soluciones a los problemas que las afectan (Agustín, 2005). Es preciso reconocer que la inserción de mujeres migrantes en los servicios sexuales no puede identificarse exclusivamente con el tráfico con fines de explotación sexual y que a su vez el tráfico está incrustado en los procesos de migración internacional y no puede ser por ello analizado al margen de los mismos. Pero al mismo tiempo, la búsqueda de soluciones reales a los problemas que afectan a las trabajadoras del sexo demanda una delimitación más clara entre migración, tráfico y trabajo sexual (TAMPEP, 2005b). Sin esta delimitación resulta imposible el reconocimiento del trabajo sexual como *trabajo*, en ausencia de lo cual este nicho laboral -de tanta importancia para las migrantes laborales- seguirá siendo marginado de los estudios y sus problemas ignorados por los encargados de hacer políticas públicas.

### ***El trabajo sexual y la feminización de las migraciones***

Al igual que otros sectores laborales, el trabajo sexual ha experimentado cambios importantes en el contexto de la globalización que lo convierten en un fenómeno internacional con una serie de rasgos comunes, como son: la diversificación y rápido crecimiento de la industria del sexo, la participación creciente de personas migrantes en la prestación de servicios, el alto grado de movilidad de las trabajadoras sexuales, y el desarrollo de mafias criminales que organizan y controlan segmentos importantes de la industria (TAMPEP, 2005a). Además de la prostitución tradicional practicada en espacios diversos (la calle, los clubes de alterne, las casas de cita, los pisos de contacto, etc.), la diversificación ha dado lugar al desarrollo de una enorme variedad de modalidades, incluyendo “los servicios ofrecidos en casas de masajes, relax y saunas, los servicios de acompañantes, las agencias matrimoniales, los servicios privados y especiales ofertados en pisos, chalets o casas particulares o mediante agencias, el mundo de la pornografía, los servicios de los sex-shops, el sexo virtual por internet, las líneas telefónicas eróticas, etc. A su vez, existen numerosas formas de contactar con dichos servicios: anuncios, números telefónicos, internet,

---

dependencia o autonomía que tenga dentro de cada modalidad, el continuo que va desde situaciones de forzamiento hasta los procesos decisorios para realizar servicios sexuales, etc., son todos ellos factores que determinan trayectorias muy diversas”.



revistas especializadas, agencias, etc.” (Cruz Roja Española, 2004: 118).

Algunas autoras ubican el desarrollo de la industria del sexo en el contexto de los procesos de terciarización de las economías de los países receptores, dentro de la cual se enmarca la mercantilización progresiva de las tareas de acompañamiento y cuidado. Según Juliano (2007: 28), por ejemplo:

“El mercado sexual sería, entonces, sólo una concreción particular de una tendencia mucho mayor que abarca la salida al mercado de casi todas las tareas consideradas tradicionalmente femeninas. Cuidado de criaturas, personas ancianas o enfermas, compañía, cuidados corporales y servicios sexuales”

A pesar de la escasez de estudios y datos sobre el trabajo sexual, algunas autoras han empezado a explorar marcos conceptuales que buscan dar cuenta de las similitudes y continuidades entre las diferentes modalidades de servicios personales, incluyendo la incorporación creciente de mano de obra migrante, la informalización y precarización de estos servicios, su relativa invisibilidad social, la segmentación étnica y de género que caracteriza estas actividades, la movilidad laboral a lo interno del sector y las restricciones a la movilidad hacia otros sectores, etc. En ese sentido, el informe de la Cruz Roja Española sobre las mujeres inmigrantes en el trabajo sexual plantea lo siguiente:

“Los tipos de trabajo que gran parte de las mujeres inmigradas pueden hacer generalmente en España suelen agruparse en el llamado complejo afectivo-sexual (Agustín, 2001) que integra el conjunto de necesidades humanas de atención y cuidado, acompañamiento y reconocimiento. Este complejo incluye actividades tan variadas como el cuidado de personas mayores, de niños o el cuidado de enfermos y el servicio doméstico, pero también se podría incluir toda la gama de servicios eróticos-sexuales que integra la industria del sexo. Todos estos ámbitos se caracterizan por una fuerte división sexual del trabajo, que incluye mayoritariamente a mujeres (Colectivo IOÉ, 2001) y, más actualmente, por una división étnica del trabajo, que incluye de forma creciente a mujeres inmigrantes. Incluso se tiende hacia una especialización étnica de determinados servicios: mujeres provenientes de determinados países se insertan mayoritariamente en determinados servicios de cuidado y sexuales.

Pensamos que esta es una de las razones por las cuales las mujeres inmigradas se mueven de forma más o menos flexible dentro del complejo afectivo-sexual, pasando del trabajo en el



servicio doméstico al trabajo sexual, por ejemplo. Además, esto se ve favorecido por el hecho de que se trata de trabajos fundamentalmente desregularizados (Casal y Mestre, 2002) y, cuando están regularizados (servicio doméstico, por ejemplo), su alta capacidad para formar parte de la economía sumergida, condena a las migrantes en la irregularidad administrativa tanto inicial como devenida”.

No obstante los rasgos comunes que caracterizan los servicios personales en sus diversas modalidades, existen entre ellos distinciones importantes que vale la pena subrayar, particularmente las disparidades en los ingresos (mucho más altos en el caso de las trabajadoras sexuales) y el estigma social asociado al trabajo sexual. Esto último se constituye en un obstáculo importante al reconocimiento de los servicios sexuales como una forma de *trabajo*, lo que empeora considerablemente las condiciones laborales y de vida de las mujeres empleadas en la industria del sexo.

### **Conclusión**

El aumento significativo de la participación de mujeres extranjeras en el trabajo sexual ha sido explicado en función de dos factores principales: por un lado, con el cierre de fronteras, las mayores restricciones a la migración por otras vías aumenta el número de mujeres que recurren a intermediarios y redes de migración clandestina que a menudo las conectan directamente con la industria del sexo; por el otro, el deterioro en las condiciones de vida que acompaña la intensificación de las políticas anti-inmigración, así como la baja remuneración y las precariedades que sufren las migrantes empleadas en otros sectores laborales, lleva a muchas de las ya establecidas en los países de destino a recurrir al trabajo sexual como forma de obtener los ingresos mínimos necesarios para cumplir sus obligaciones familiares y llevar una vida digna (Cruz Roja Española, 2006). La falta de acceso a empleos dignos y bien remunerados, los bajísimos salarios y pésimas condiciones laborales que caracterizan el trabajo doméstico/de cuidados en comparación con el trabajo sexual, la necesidad apremiante de pagar sus deudas de viaje –o las nuevas deudas en que incurrir para financiar la migración de parientes o solventar crisis familiares– así como la obligación de remesar regularmente a sus hogares en la sociedad de origen, pueden dejar a algunas migrantes sin otra opción que el trabajo sexual. En muchos casos las migrantes recurren a éste de manera esporádica o temporal, a veces en combinación con un empleo regular en el sector de cuidados, hasta tanto puedan resolver sus urgencias económicas inmediatas.



En todo caso, resulta evidente que para reducir el tráfico y la explotación sexual de las mujeres migrantes es necesario un abordaje integral de la problemática migratoria que incluya una ampliación de las oportunidades para la migración regular, mejores condiciones salariales y laborales en los trabajos que realizan las migrantes, y mayores garantías para el ejercicio de sus derechos básicos. También se debe reconocer que la mejor manera de combatir la explotación a que están expuestas las trabajadoras sexuales es respondiendo de manera efectiva a sus necesidades en materia de protección legal y servicios sociales, y no mediante intervenciones punitivas que las obligan a una mayor clandestinidad y que, por ende, las exponen en mayor medida a los abusos de proxenetas, clientes y policías (TAMPEP, 2005a).

La presencia innegable y creciente de trabajadoras migrantes en los servicios sexuales requiere de una transformación del pensamiento acerca de la migración de mujeres de un modo que incluya a las trabajadoras del sexo y que las considere parte de las migraciones laborales femeninas en vez de pensar exclusivamente en ellas como víctimas de tráfico y explotación sexual (Ibid). Tanto si han sido engañadas como si no, tanto si trabajan voluntariamente o a la fuerza, las trabajadoras sexuales enfrentan aislamiento, vulnerabilidad, estigma y falta de derechos. El desempeño de su actividad de forma mayoritaria en locales cerrados o lugares alejados de los centros urbanos, como grandes clubes de carretera, contribuye enormemente a su invisibilidad y por ende aumenta su vulnerabilidad. Especialmente preocupantes son las tasas de irregularidad que el colectivo presenta, así como las grandes dificultades que estas mujeres enfrentan para regularizar su situación debido a que los servicios sexuales no están reconocidos como trabajo. En tanto actividad que permanece en el ámbito de la economía informal ésta se da en ausencia de los derechos básicos, la protección social y los beneficios de los que proveen el resto de las actividades pertenecientes al sector formal. No pueden recurrir a la ley en caso de abusos, al no ser la actividad reconocida, y la amenaza de deportación disuade a la mayoría de ellas de denunciarlos.

Todas estas características configuran al colectivo como uno de los más vulnerables y con mayor violación de sus derechos humanos dentro del conjunto de personas migrantes, lo que le imprime mayor urgencia a la necesidad de replantear la problemática del tráfico y de reconocer la condición de trabajadora a las que optan por trabajar en la industria del sexo.

#### Referencias



Agustín, Laura. 2005. "Migrants in the Mistress's House: Other Voices in the "Trafficking" Debate", *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society* 2005 12(1): 96-117

Agustín, Laura. 2006. "The Disappearing of a Migration Category: Migrants Who Sell Sex". *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 32(1), 29-47

Agustín, Laura. 2000. "Trabajar en la industria del sexo". *OFRIM/Suplementos*, junio 2000, 155-72 (Madrid)

Agustín, Laura. 2006. "The Conundrum of Women's Agency: Migrations and the Sex Industry". In *Sex Work Now*, M. O'Neill and R. Campbell, eds., 116-40. Cullompton: Willan Publishing.

Briz, Mamen y Cristina Garaizabal (Coords.). 2007. *La Prostitución a Debate. Por los Derechos de las Prostitutas*. Madrid, TALASA Ediciones.

Cruz Roja Española. 2004. "Mujeres Inmigrantes en los Trabajos Sexuales: Condiciones de Vida y de Trabajo, Indicadores de Exclusión Social y Estrategias para la Dignificación. Memoria Inicial". Ministerio de Interior de España y Fondo Social Europeo.

Holgado Fernández, Isabel (Ed.). 2008. *Prostituciones. Diálogo Sobre el Sexo de Pago*. Barcelona, Icaria/Antrazyt

Juliano, Dolores. 2007. "Sobre Trabajos y Degradaciones". En: Briz, Mamen y Cristina Garaizabal (Coords.). *La Prostitución a Debate. Por los Derechos de las Prostitutas*. Madrid, TALASA Ediciones.

TAMPEP (*Transnational AIDS/STD Prevention Among Migrant Prostitutes in Europe Project*). 2005a. "Position Paper on Migration and Sex Work"  
(<http://www.tampep.com/documents.asp?section=positionpapers>)

TAMPEP. 2005b. "Position Paper on Trafficking in Women".  
(<http://www.tampep.com/documents.asp?section=positionpapers>)

